



**LXIV
LEGISLATURA**
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
19 JUN 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
20 JUN 2019
13:13

**EXPEDIENTE No. : 36 DEL ÍNDICE DE LA COMISION
PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA **IMPROCEDENTE** EXPEDIR UN DECRETO ESPECIAL EN DONDE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ATRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PROVEA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, MIAHUATLAN, OAXACA, DE RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 69/100 M.N.), PARA EL PAGO DE LOS JUICIOS LABORALES, DEDUCIDOS EN LOS EXPEDIENTES 09/2009, 21/2012 Y 213/2016 DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ABITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 36 DEL ÍNDICE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 3 de Abril del año 2019, por los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, ordenó turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el **expediente 36**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, formado por el oficio OPM/00159/2019, de fecha 29 de Marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbieta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, con la finalidad de cumplir con el pago total de los referidos laudos, solicitan a este H. Congreso del Estado, la expedición de un Decreto Especial.

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./987/2019, de fecha 3 de Abril del año 2019, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turna el expediente 36 a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio OPM/00159/2019, de fecha 29 de Marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbieta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, con la finalidad de cumplir con el pago total de los referidos laudos, solicitan a este H. Congreso del Estado, la expedición de un Decreto Especial que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados dentro de los expedientes laborales 09/2009, 21/2012 y 213/2016.

Para acreditar lo anterior, se adjunta copia certificada de los últimos proveídos dictados por la Junta de Arbitraje para los Empleados en el Servicio de los Poderes del Estado, se agrega acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de Abril del 2019, se recibió en esta Presidencia de esta Comisión Permanente, el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1195-A*/2019, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnando un primer agregado al expediente 36/LXIV de esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio OPM/00106/2019, de fecha 10 de Abril del 2019, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbietta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, en donde hacen de conocimiento a este H. Congreso del Estado que fueron notificados del Acuerdo de fecha 20 de marzo del año en curso, emitido por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, dentro del juicio de amparo 1371/2015, relativo al juicio laboral 09/2019, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, razón por la cual venimos a retirar nuestra petición realizada mediante oficio OPM/00159/2019, de fecha 29 de marzo del 2019, misma que fue recibida el día primero de Abril del 2019, solicitando a este H. Congreso del Estado, para que se expida un decreto especial que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, para que provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Diaz, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$2,624,212.69 (dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.M.), a fin de cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados de los expedientes laborales 09/2009, 21/2012 y 213/2016.

Por lo anterior, se sirva expedir un decreto especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, suministre al Municipio que representamos el monto antes citado.

TERCERO.- Así mismo, con fecha 13 de Mayo del 2019, se recibió en esta Presidencia de esta Comisión, el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1255-A */2019, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turna un segundo agregado más al expediente 36/LXIV de esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio OPM/00197/2019, de fecha 22 de Abril



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

del 2019, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbietta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, respetuosamente reiteramos nuestra petición realizada mediante oficio OPM/00159/2019, de fecha 29 de marzo del 2019, el diverso número OPM/00106/2019, de fecha 10 de Abril del año en curso, solicitando a este H. Congreso del Estado, expida un Decreto especial que autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones hasta por un monto de \$2,624,212.69 (dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.), a fin de cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados dentro de los expedientes laborales 09/2019, 21/2012 y 213/2016.

CUARTO.- Consecutivamente con fecha 13 de Mayo del 2019, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1256-A */2019, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turna un tercer agregado al expediente 36/LXIV de esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio OPM/00204/2019, de fecha 2 de Mayo del 2019, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbietta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria



"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, respetuosamente reiteramos nuestra petición realizada mediante oficio OPM/00159/2019, de fecha 29 de marzo del 2019, el diverso número OPM/00106/2019 y OPM/00197/2019 de fecha 10 y 22 de Abril del año en curso, solicitando a este H. Congreso del Estado, expida un Decreto especial que autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones hasta por un monto de \$2,624,212.69 (dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.), a fin de cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados dentro de los expedientes laborales 09/2019, 21/2012 y 213/2016.

QUINTO.- Posteriormente con fecha 22 de Mayo del 2019, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1351-A*/2019, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnando un cuarto agregado al expediente 36/LXIV de esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio OPM/000221/2019, de fecha 15 de Mayo del 2019, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbietta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, respetuosamente reiteramos nuestra petición realizada mediante oficio OPM/00159/2019, de fecha 29 de marzo del 2019, el diverso número OPM/00106/2019, OPM/00197/2019 y OPM/00204/2019 de fecha 10 y 22 de Abril y 2 de Mayo del año en curso, solicitando a este H. Congreso del Estado, expida un Decreto especial que autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones hasta por un monto de \$2,624,212.69 (dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.), a fin de cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados dentro de los expedientes laborales 09/2019, 21/2012 y 213/2016.

Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente citado, se convocó a sesión de trabajo donde se dió vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del mismo.

SEXO.- En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en su escrito indicado en el resultando primero de los antecedentes del presente dictamen y demás documentos anexos considerados como agregados al expediente número 36, del índice de esta Comisión Permanente, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, realizaron varias sesiones de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: En el expediente **36** del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, formado por el oficio OPM/00159/2019 de fecha 29 de Marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbieta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, con la finalidad de cumplir con el pago total de los referidos laudos, solicitan a este H. Congreso del Estado, la expedición de un Decreto Especial que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.), con el fin de



"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados dentro de los expedientes laborales 09/2009, 21/2012 y 213/2016.

TERCERO.- Se consideran cuatro expedientes agregados al expediente 36 del índice esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, los cuales contienen la misma solicitud por parte de los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbietta, Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado, la expedición de un Decreto Especial que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en los laudos dictados dentro de los expedientes laborales 09/2009, 21/2012 y 213/2016.

CUARTO.- A fin de no violentar el orden constitucional, ni invadir el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Municipios, es necesario establecer que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, tiene el libre manejo de su hacienda pública, lo que desde luego se da mediante la implementación de un presupuesto público para los



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

ingresos y los egresos, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados al Servicio de los Poderes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

QUINTO.- Del estudio y análisis al citado expediente, esta Comisión Permanente considera que es improcedente dicha petición, toda vez que expresamente los Artículos 9 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13 y 23 de la Ley de Coordinación para el Estado de Oaxaca, en donde se establece que las Participaciones, Aportaciones y sus accesorios que reciban los Municipios, **son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención**, ni gravarlas, ni afectarlas en garantía o destinarse a un mecanismo de fuente de pago, salvo lo que disponen el Artículo 4-A fracción I, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, que este autorizado por el Poder Legislativo del Estado e inscrita en el Registro de Obligaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Si para el presente caso el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, no estableció en su presupuesto de egresos la previsión económica para hacer frente al pago de los citados laudos, es necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal o programe el pago en su presupuesto de egresos del año 2020. Esto en razón de que se trata de obligaciones emanadas de laudos o sentencias, como lo prevé el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

"LXV.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.**

En atención a lo anterior, es de entenderse que las facultades expresamente conferidas por la Constitución General de la República, la Constitución local y la Ley Orgánica Municipal, de acuerdo a los preceptos legales ya citados, son para el Ayuntamiento del Municipio, pues este tiene facultades para la administración y manejo de su presupuesto público y su hacienda pública y no la Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, quien de emitir un decreto para autorizar al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, para que provea a este Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de **RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.)** violentaría el orden Constitucional.

SEXO.- Ahora bien, del Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, cita lo siguiente:

"ARTICULO 95.- Las resoluciones dictadas por la Junta de Arbitraje, no admitirán recurso alguno y serán cumplidas por las autoridades correspondientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Para los efectos de este artículo, la Junta de Arbitraje, una vez pronunciada la resolución, la pondrá en conocimiento de todas las personas y autoridades interesadas, vigilando su cumplimiento.

Se notificará al Titular del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Presidente Municipal, para los efectos del artículo sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y **43 fracciones LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

En razón de lo citado en el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, establece que una vez notificada las resoluciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en secuencia el Ayuntamiento deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXV, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece **"que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**.

SÉPTIMO.- En razón de lo anterior, esta Presidencia da cumplimiento a lo peticionado por los ciudadanos Genaro Esaú Hernández Jiménez, Salvador Marco Antonio Sánchez Alcázar, Pastor García Pacheco, María Julieta Ramos Urbieta,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Ignacio Salomón Figueroa Reyes, Angelica Margarita Reyes Reyes, Valeria Zarate García, Amaro Eduardo Flores Ortega y Luis Alberto Olivo Velasco, Presidente Municipal, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, Regidora de Hacienda, Regidor de Desarrollo Territorial, Regidora de Agencias y Colonias, Regidora de Educación, Cultura y Recreación, Regidor de Desarrollo Social, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca

OCTAVO.- Con base en lo anterior, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que se declara improcedente autorizar un decreto especial, en donde se autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaria de Finanzas, provea al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Diaz, Miahuatlán, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 m.n.), para el pago de los juicios laborales, deducidos en los expedientes 09/2009, 21/2012 y 213/2016 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

NOVENO.- En razón de lo antes expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO, y SEXTO, se ordena el archivo definitivo del expediente 36 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

PRIMERO.- Por lo analizado en los considerandos Cuarto, Quinto y Sexto, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se determina que se declara im procedente autorizar un decreto especial, en donde se autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaria de Finanzas, provea al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Diaz, Miahuatlan, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 m.n.), para el pago de los juicios laborales, deducidos en los expedientes 09/2009, 21/2012 y 213/2016 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 36 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Diaz, Miahuatlan, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de Mayo del año 2019.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE No. 36 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, SE DECLARA IMPROCEDENTE AUTORIZAR UN DECRETO ESPECIAL, EN DONDE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PROVEA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, MIAHUATLAN, OAXACA, DE RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 69/100 M.N.), PARA EL PAGO DE LOS JUICIOS LABORALES, DEDUCIDOS EN LOS EXPEDIENTES 09/2009, 21/2012 Y 213/2016 DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.